

N. I. F.	NOMBRE Y APELLIDOS/RAZON SOCIAL	IMPUESTO	EJERC.	PROCEDIM.	F A S E	EXP. NUMERO
5.599.931Y	PEDRO ALFONSO REDONDO OLIVER	IRPF	95	«	«	130001005679G
5.576.7141L	NICOMEDES ESPINOSA RIVAS	«	96	«	«	130001005645Q
B13161732	MAXPEL CIUDAD REAL, S.L.	SOCIEDADES	95	«	«	130001005633G
5.601.846N	MANUELA MATEO MARTIN GRANDE	IRPF	97	«	«	130001007901H
5.611.949H	MIGUEL RUIZ BADA	«	98	«	«	130001000530F
B13176714	MAGMA PRODUCCIONES AUDIOVISUAL	SOCIEDADES	95	«	«	130001005647H
B13236708	MADERAS Y EMBALAJES DAIMIEL, S.L.	IRPF	98	«	«	130001005728F
5.637.938V	M. LUISA NOVOA ALVAREZ	«	97	«	«	130001006919M
5.610.341C	JOSE OROVIO MONTEALEGRE	IRPF	95	«	«	139901010875Z
5.660.624W	JOSE ANTONIO LOPEZ FELIX	«	94	«	«	130001007040Z
5.629.163H	IRENE SANCHEZ VIZCAINO GOMEZ	«	95	«	«	130001005622Q
70.561.863W	ANDRES ESPADAS-GIGANTE	«	96	«	«	130001005710N
5.670.693C	ANGEL RUBIO DE HARO	«	98	«	«	130001003743L
5.897.658K	ANTONIO CAMILO CAMPOS CABALLERO	«	96	«	«	130001000153D
E13216874	CARJU C.B.	«	97	«	«	139801012363F
76.718.521C	CARLOS FERNANDEZ CARRACEDO	«	98	«	«	1300010049881
B13193792	CARPINTERIA HERMANOS GASCON	SOCIEDADES	95	«	«	130001005760Q
B13055363	CELEMA S.L.	«	95	«	«	130001005799D
B13267943	CENTRO DE ESTUDIOS PIEDRABUENA	IVA	98	«	«	130001000606F
B13267943	CENTRO DE ESTUDIOS PIEDRABUENA	«	98	«	«	130001000606F
B13198007	CIUDAD REAL COMUNICACIONES S.	SOCIEDADES	95	«	«	130001005674E
A13026109	COMERCIAL MALAGUEÑA S.A.	«	94	«	«	130001005594B
E13259163	CONSTRUC. COLADO CORTES C.B.	IRPF	98	«	«	130001005714Q
B13180443	CONSTRUCCIONES LOBA 93 S.L.	SOCIEDADES	95	«	«	130001005761V
B13148440	CONSTRUCCIONES MIROCU S.L.	«	95	«	«	130001005718C
A13220496	DELMAS PLASTICOS S.A.L.	IRPF	96	«	«	130001005762H
B13119193	DIUR DAIMIEL, S.L.	SOCIEDADES	95	«	«	130001005719K
X2133460A	JAOUAD EDDAMBI	IRPF	98	«	«	130001005047D
B13211339	ESTRUCTURAS MORIÑIGO S.L.	SOCIEDADES	94	«	«	130001005711J
X0966485W	HASSAN EZ-AHERY	IAE	98	«	«	130001005781M
A13110713	FABRICACION GRAL. MADERERA S.A.	SOCIEDADES	95	«	«	130001005743E
B13158464	FRUHSAN BOLAÑOS S.L.	«	95	«	«	130001005744T
B13012646	FRIDEMA S.L.	«	95	«	«	130001005782S
A13039847	FUTURO COMPAÑIA MERCANTIL DE NEG.	IVA	98	«	«	130001006419V
B13228911	HOTEL CABAÑEROS PARQUE S.L.	IRPF	96	«	«	130001000946W
B13228911	HOTEL CABAÑEROS PARQUE S.L.	«	96	«	«	130001002809G
B13228911	HOTEL CABAÑEROS PARQUE S.L.	«	96	«	«	130001002762P
B13255435	INVERSIONES FILATELICAS SIGLO XXI	IVA	99	«	«	130001007897F

Número 6.655

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS
SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO

DIRECCION PROVINCIAL

CIUDAD REAL

Ref.: C.I.

EDICTO

Habiendo resultado desconocidas y en ignorado para-
dero el trabajador don José Miguel Oliva Ramírez, con D.N.I.
número 5.919.258 y domiciliado en Avda. 1º de Mayo, Bq. B-
1 - Esc. 2-8-6 de Puertollano, de conformidad con lo dispues-
to en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de
Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del
Procedimiento Administrativo Común, que dispone, "cuando
los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se
ignore el lugar de notificación, o bien, intentada la notifica-
ción, no se hubiese podido notificar, se hará por medio de
anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su
último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la
Comunidad Autónoma, o de la Provincia, según cual sea la
administración de la que proceda el acto a notificar y el
ámbito territorial del órgano que lo dictó", le notifico resolu-
ción recaída en expediente de prestaciones indebidamente
percibidas cuya cuantía asciende a 25.091 pesetas corres-
pondientes al período 07.02.00 a 28.02.00.

De acuerdo con el artículo 33 número 2 del RD 625/85

dispone de 30 días para reintegrar dicha cantidad. El ingreso
podrá realizarlo en cualquier oficina de la Caja Postal, en la
cuenta de abono correspondiente al Instituto Nacional de
Empleo, durante los días 1 a 10 de cada mes.

Transcurridos los 30 días sin que se haya producido el
reintegro, siempre que no se haya iniciado la compensación
o se haya solicitado el aplazamiento o fraccionamiento, se
emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la
que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el
artículo 33.2 del Real Decreto 625/85.

Si el reintegro o la compensación se realizase antes de la
apertura de la mencionada vía de apremio, pero con postero-
ridad a la fecha de vencimiento del plazo que corresponda, la
cantidad adeudada se incrementará con el 20% de recargo por
mora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del texto
refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución conforme a lo previsto en el
artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento
Laboral, aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7
de abril (B.O.E. número 86 de 11 de abril), podrá interponer,
ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía
jurisdiccional social, dentro del plazo de 30 días hábiles si-
guientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

El presente edicto surtirá todos los efectos de notifica-
ción en forma a los interesados.

Ciudad Real, 24 de octubre de 2000.- El Director Provin-
cial del INEM, Lucilo Cuiado Alcalde.

Número 5.970

REF.: REQUERIMIENTO EMPRESARIAL

EDICTO

Habiendo resultado desconocidas y en ignorado para-
dero las empresas que en el anexo se citan, de conformidad con lo
dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del
Procedimiento Administrativo Común, que dispone, «cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se
ignore el lugar de notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar la notificación, se hará por medio
de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad
Autónoma o de la Provincia, según cual sea la Administración de la que proceda el acto a notificar el ámbito territorial que lo